

Constancia Secretarial
A despacho del señor Juez, las presentes diligencias, para su conocimiento.
Cali, mayo 20 del 2022

AUTO N° 1009
JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Santiago de Cali, mayo veinte (20) del año dos mil veintidós (2022).

RADICACION	76001-3110-004-2021-00319-00
PROCESO	CANCELACION DE REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO
DEMANDANTE	CONSTANZA MORALES LUCUMI

En atención a lo solicitado en escrito que antecede, líbrese oficio a la Registraduría Nacional del Estado Civil de Padilla Cauca, anexándole copia de la sentencia aquí proferida.

Igualmente acláresele que en dicha sentencia, no se ha ordenado la modificación o aclaración del Registro Civil de la señora MARIA CONSTANZA LUCUMI, que obra en la Registraduría Nacional del Estado Civil de Padilla -Cauca, por lo anterior, este quedara como se encuentra a la fecha.

NOTIFIQUESE

La juez. -

LEIDY AMPARO NIÑO RUANO

Firmado por.

Leidy Amparo Niño Ruano
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 004 Oral
Cali - Valle Del Cauca

JUZGADO CUARTO FAMILIA DE ORALIDAD
En estado No. 82 hoy notifico a las partes el auto que antecede (art.295 del c.g.p.).
Santiago de Cali, Mayo 23 de 2022
La secretaria. -
Francia Inés Londoño Ricardo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
3e0082eb6791cd1d29d6f667574c0b353cb88522fed96ba902de346e9a5bde61
Documento generado en 20/05/2022 01:46:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente
URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>